



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Dirección General de Educación Indígena (DGEI)



ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Tipo de apoyos:

1. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Indígena
2. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Migrante

Ejercicio fiscal 2018

Contenido

| | |
|---|---|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. Información y difusión | 3 |
| 2. Organización y constitución de comités | 4 |
| 3. Capacitación y asesoría | 5 |
| 4. Mecanismos de seguimiento | 6 |
| 5. Actividades de coordinación | 6 |

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Educación Indígena (DGEI) en su carácter de Instancia Normativa, para los tipos de apoyo 1. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Indígena y 2. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Migrante, del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, promoverá en las entidades federativas la función de participación y contraloría social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), en lo sucesivo el *Programa*, en coordinación con la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, de acuerdo con el siguiente **Esquema General de Participación y Contraloría Social**, para el ejercicio fiscal 2018.

1. Información y difusión

La instancia normativa, publicará la información relacionada con el programa y con las actividades de contraloría social del mismo a través de la página de Internet: <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx>, además, la entregará físicamente o por medios magnéticos a los Enlaces Estatales de Contraloría Social (EECS) que la Autoridad Educativa Local (AEL) designe o ratifique, según sea el caso

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, el marco normativo vigente, así como con la disponibilidad presupuestal se impulsará que la AEL en cada entidad federativa, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y de la coordinadora/or Local del Programa, lleven a cabo las acciones de promoción de participación y contraloría social, y pongan a disposición de la comunidad escolar de las escuelas que reciben apoyos del *Programa*, la documentación normativa necesaria para desarrollar las actividades de contraloría social y los formatos correspondientes para recolectar la información que permita verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, al igual que la correcta aplicación de los recursos federales otorgados al *Programa*.

SEP. Subsecretaría de Educación Básica – Dirección General de Educación Indígena
Esquema General de Participación y Contraloría Social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

Las actividades de operación de la Contraloría Social serán realizadas por los **Comités de Contraloría Social, de las escuelas que reciben apoyos por parte del Programa**, los cuales, podrán ser conformados al interior de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) de cada escuela que recibe apoyos por el *Programa*.

Cuando la escuela reciba apoyos de más de un programa federal de la SEB, la AEL promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social, el cual asumirá las acciones de participación y contraloría social de manera integral, con una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas por plantel educativo y servicio escolar.

Adicionalmente, de conformidad con el *Acuerdo número 08/08/17* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2017, por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, cuyo propósito es participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y equidad de la Educación Básica. Siendo una de sus funciones registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela entre ellos, el Comité de Contraloría Social, quien supervisará la correcta aplicación de los recursos de los Programas Federales.

2. Organización y constitución de Comités

En apego a lo establecido en el Artículo 69 de la *Ley General de Educación*, al *Acuerdo número 08/08/17* arriba referido, en sus Artículos 7, 40 (Fracción XVIII), y 46, en concordancia con las Reglas de Operación del *Programa*, para efecto del Subsistema de Educación Básica, los Comités de Contraloría Social serán la figura análoga a la que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, y representarán la forma de organización social constituida por las escuelas que reciben los apoyos que otorga el *Programa*, para operar la participación y contraloría social, sobre el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados.

La AEL en cada estado, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa serán los responsables de organizar e implementar la estrategia operativa para la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas o servicios educativos que reciben apoyos del PIEE.

En las escuelas multigrado o servicios educativos donde no opera el CEPSE, las actividades de Contraloría Social podrán ser realizadas por un padre o madre de familia o tutor. En caso de ser necesario, podrá apoyarse con otras personas de la comunidad.

Para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, “Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social”, “Minuta de Reunión o Capacitación del Comité de Contraloría Social”, “Informe del Comité de Contraloría Social” y “Lista de asistencia”, según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, ejercicio fiscal 2018, del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

El Comité de Contraloría Social de una escuela podrá realizar las actividades de Contraloría Social de todos los Programas Federales que operen al interior de la misma, para cumplir tal cometido, al momento de constituirse como comité de contraloría Social, registrará en el formato “Acta de Constitución del Comité” los datos de los programas sobre los cuales llevará a cabo las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia.

3. Capacitación y asesoría

La Dirección General de Educación Indígena (DGEI), desarrollará la estrategia de capacitación y asesoría dirigida a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y Coordinadores Estatales del Programa para el fortalecimiento de las acciones de capacitación a estas figuras.

SEP. Subsecretaría de Educación Básica – Dirección General de Educación Indígena
Esquema General de Participación y Contraloría Social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Local, que a través del Enlace Estatal de Contraloría Social se implemente una estrategia de capacitación y asesoría conforme a la Estrategia Marco, dirigida a los Comités de Contraloría Social de cada escuela o servicio educativo, que sea integral, articulada y específica.

Para el diseño de dicha estrategia se deberá observar lo siguiente:

- La AEL de cada entidad federativa será la responsable de promover la contraloría social, y de designar al Enlace de Contraloría Social.
- El Enlace estatal en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa efectuarán las actividades siguientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria:
 - a) Podrá solicitar la colaboración del Órgano Estatal de Control, de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, para llevar a cabo la capacitación y asesoría de los servidores públicos involucrados, comunidad escolar de las escuelas que reciben apoyos del *Programa* o integrantes de los Comités de Contraloría Social.
 - b) Planear y coordinar las acciones de capacitación y asesoría sobre participación y contraloría social dirigida a los integrantes del Comité de Contraloría Social de las escuelas apoyadas por el *Programa*.
 - c) Planear y coordinar la recopilación y captura de los informes de los Comités de Contraloría Social conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, y demás documentos de planeación para el ejercicio fiscal 2018.
 - d) Realizar el monitoreo y seguimiento al funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, con la finalidad de fortalecer su operación y el desempeño de sus integrantes.

SEP. Subsecretaría de Educación Básica – Dirección General de Educación Indígena
Esquema General de Participación y Contraloría Social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

- e) Instrumentar mecanismos para la captación, atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, además de canalizarlas a la instancia correspondiente.
- f) Dar seguimiento a la captación, atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, además de canalizarlas a la instancia correspondiente.

4. Mecanismos de seguimiento

La Dirección General de Educación Indígena (DGEI), en coordinación con el Enlace Estatal de Contraloría Social, vigilarán y acompañarán la función y operación de los Comités de Contraloría Social de las escuelas que reciben apoyos por el *Programa*, mediante el seguimiento de la promoción y difusión, constitución y registro de los Comités, la distribución, llenado y recopilación de los Informes de los Comités de CS para registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), así como la captación de las quejas, denuncias y/o sugerencias.

5. Actividades de coordinación

La Dirección General de Educación Indígena (DGEI), se coordinará con las AEL, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y del Coordinador Estatal del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación y los lineamientos establecidos en los documentos normativos de contraloría social para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social.

Para los mismos propósitos, el Enlace Estatal de Contraloría Social podrá establecer comunicación con la Coordinadora/or Local del Programa y de ser el caso con el Órgano Estatal de Control conforme a los acuerdos correspondientes.

En caso de que la DGEI o las Instancias Ejecutoras requieran el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones académicas para realizar las acciones de promoción de la contraloría social, deberán proporcionar a éstas, la información, capacitación y asesoría necesaria.

SEP. Subsecretaría de Educación Básica – Dirección General de Educación Indígena
Esquema General de Participación y Contraloría Social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

La AEL notificará a la Instancia Normativa las siguientes acciones:

- La designación y/o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social, responsable de la coordinación de las acciones de Contraloría Social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), si en el transcurso del ejercicio fiscal se lleva a cabo la sustitución del Enlace, también lo notificará vía oficio dentro de los plazos establecidos.
- El visto bueno del Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS).
- Las acciones y mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y/o sugerencias.
- Cualquier información requerida por la Instancia Normativa sobre las acciones de contraloría social.

Las actividades que realicen las entidades federativas, en materia de participación y contraloría social se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la **Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, ejercicio fiscal 2018**.